

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE RIFAS - DECRETO 1968 DE 2001	
1	Formato de Solicitud de Permiso para la Ejecucion de la Rifa con una anterioridad no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha prevista para la realización del sorteo.
2	Fotocopia de Cedula de Ciudadania
	Certificado Judicial
3	Camara de Comercio Original y Actualizada (Max 30 dias) <u>si se trata de persona jurídica</u>
5	Comprobante de plena propiedad sin reserva de dominio, de los bienes muebles e inmuebles o premios objeto de la rifa. (Factura, Certificado de Tradicion...Etc)
6	Póliza de cumplimiento hasta por el valor total del plan de premios y con cobertura de hasta 4 meses contados a partir de la fecha de realización del sorteo y a nombre de la Sociedad de Capital Público Departamental de Risaralda <u>(sólo cuando se de la instruccion de hacerlo)</u>
7	Consignacion en el banco Caja Social a nombre de la Sociedad de Capital Público Departamental de Risaralda por el 14% correspondiente a derechos de explotacion sobre el <u>valor total de la Emision</u> de boletas más el 1% correspondiente a gastos de Administracion <u>(sólo cuando se de la instruccion de hacerlo)</u>
8	
9	Autorizacion de la respectiva loteria para utilizar sus resultados
10	Ejemplo de la boleta que se va a comercializar con todos los datos. Adicionalmente con la frase "Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental de Risaralda" y el logo de la Loteria del Risaralda